## **CONTRATO**

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por este acto por el **Señor Intendente Municipal Carlos A. Corazini**, DNI Nº 17.045.496 con domicilio en la calle Ginés Ponte 504 de esta ciudad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la empresa **SERVI-TRANS** del Sr. **Castelli Gustavo Fabián**, DNI. Nº 22.990.833, CUIT 20-22990833-3 mayor de edad, Argentino, domiciliado en Traful Nro 7 de esta ciudad, en adelante y a efectos del presente denominado **SERVI-TRANS** se ha convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento y cobro de boletos del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.-----

CLAUSULA 2°: LA MUNICIPALIDAD proveerá los insumos (rollos de papel térmico) necesarios para el cobro del boleto electrónico sistema de Micronauta – Siscadat,.

A saber: las boleteras electrónicas para tarjetas contact-less (1 (una) por unidad) y 4 (cuatro) cargadores de tarjeta USB para puntos de recarga, serán provistas por SERVI-TRANS.-----

CLAUSULA 3°: SERVI-TRANS deberá rendir mensualmente lo recaudado en concepto de venta de boletos y servicios prestados, hasta el día 15 de cada mes, o bien el día hábil siguiente a tal fecha si este fuera inhábil, depositando el monto resultante en la Cuenta Corriente Nº 108912/63 "Oficial" que la Municipalidad posee en el Banco Provincia del Neuquén, sucursal Junín de los Andes. A su vez deberá emitir informes semanales con el detalle de las ventas producidas. Esta rendición deberá estar respaldada por la documentación contable correspondiente a la venta efectiva de boletos.------

<u>CLAUSULA 4°:</u> El servicio de mantenimiento de las unidades, el cual incluye los elementos de limpieza, constara de:

- 1.- Limpieza interior y exterior de las mismas con shampoo siliconado, liquido de pisos y siliconas. 1 Unidad por día; (según plan de mantenimiento preestablecido).-
- 2.- Inspección y Engrase de unidades, con grasa de litio y cambio de alemites. (según plan de mantenimiento preestablecido)
- 3.- Service de Motor, (cada 10.000 Km), con cambio de aceite, filtros de gas oild, filtros de aire y filtros de aceite.
- 4.- Inspección programada para la detección temprana de desperfectos por mes, por unidad.
- 5.- Lavado de motor. (según plan de mantenimiento preestablecido)
- 6.- Rotación de cubiertas (según plan de mantenimiento preestablecido)

Todas estas actividades se realizaran en instalaciones propias o en el lugar en el que ocurra el desperfecto o taller específico de **SERVI-TRANS**, por solicitud y

## **CONTRATO**

Entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por este acto por el **Señor Intendente Municipal Carlos A. Corazini**, DNI Nº 17.045.496 con domicilio en la calle Ginés Ponte 504 de esta ciudad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la empresa **SERVI-TRANS** del Sr. **Castelli Gustavo Fabián**, DNI. Nº 22.990.833, CUIT 20-22990833-3 mayor de edad, Argentino, domiciliado en Traful Nro 7 de esta ciudad, en adelante y a efectos del presente denominado **SERVI-TRANS** se ha convenido celebrar el presente Contrato para el mantenimiento y cobro de boletos del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros.------

<u>CLAUSULA 2º:</u> LA MUNICIPALIDAD proveerá los insumos (rollos de papel térmico) necesarios para el cobro del boleto electrónico sistema de Micronauta – Siscadat,.

A saber: las boleteras electrónicas para tarjetas contact-less (1 (una) por unidad) y 4 (cuatro) cargadores de tarjeta USB para puntos de recarga, serán provistas por SERVI-TRANS.-----

<u>CLAUSULA 4°:</u> El servicio de mantenimiento de las unidades, el cual incluye los elementos de limpieza, constara de:

- 1.- Limpieza interior y exterior de las mismas con shampoo siliconado, liquido de pisos y siliconas. 1 Unidad por día; (según plan de mantenimiento preestablecido).-
- 2.- Inspección y Engrase de unidades, con grasa de litio y cambio de alemites. (según plan de mantenimiento preestablecido)
- 3.- Service de Motor, (cada 10.000 Km), con cambio de aceite, filtros de gas oild, filtros de aire y filtros de aceite.
- 4.- Inspección programada para la detección temprana de desperfectos por mes, por
- 5.- Lavado de motor. (según plan de mantenimiento preestablecido)
- 6.- Rotación de cubiertas (según plan de mantenimiento preestablecido)

Todas estas actividades se realizaran en instalaciones propias o en el lugar en el que ocurra el desperfecto o taller específico de **SERVI-TRANS**, por solicitud y requerimiento de la Dirección de Tránsito y Transporte según plan de mantenimiento

y ordenes de servicio, que obra como Anexo I y denominada como M1, debiendo identificar en la misma a que unidad corresponde.

Los valores serán: Lavado interior y exterior por unidad: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil); Servicio de Inspección M1 por unidad: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil); Service de Motor por unidad: \$ 9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien) y Rotación de cubiertas por unidad: \$ 1.600,00 (Pesos Un Mil Seiscientos).-

<u>CLAUSULA 5</u>°: Por los servicios descriptos en la cláusula 1° **LA MUNICIPALIDAD** abonará a **SERVI-TRANS** la suma total de \$860,000 de Pesos ochocientos sesenta Mil en pago mensuales (\$215.000,00) en concepto de Servicio de Boleteras y Gestión de Flota. Este pago será a mes vencido, del 1 al 15 de cada mes, previa certificación por parte de la Dirección de Transporte de cumplimiento efectivo de las tareas encomendadas y emisión de la factura de curso legal que corresponda. Este monto será actualizado de acuerdo a los incrementos del I.P.C.-

<u>CLAUSULA 6°:</u> LA MUNICIPALIDAD realizará un aporte de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), el que deberá ser aplicado por la SERVI-TRANS a la reparación por desperfectos mecánicos que presenten las unidades afectadas al transporte urbano. El mismo incluirá la mano de obra y los repuestos, los que deberán ser rendidos con las documentación legal y contable correspondiente, debiendo presentar las facturas de los repuestos adquiridos y por separado las de mano de obra del servicio prestado. Una vez realizada la rendición y aprobada por el área de competencia, se generará un nuevo aporte por el mismo valor. Al finalizar el presente contrato, SERVI-TRANS deberá reintegrar e la Municipalidad los montos no gastados.

<u>CLAUSULA 7º:</u>LA MUNICIPALIDAD dispondrá, para el cumplimiento del Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros, de 4 Unidades y su respectiva dotación de choferes, como así también la coordinación y administración del servicio, desde la Dirección de Tránsito y Transporte.

**CLAUSULA 8º: SERVI-TRANS** se responsabiliza por las condiciones laborales del personal que ocupe para las distintas tareas relacionadas con este Contrato, como así también lo referido a desperfectos mecánicos o cualquier problema en referencia a los micros.

**CLAUSULA 9°:** El Presente contrato tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2019

<u>CLAUSULA 10°:</u> Ante cualquier incumplimiento por parte de SERVI-TRANS, LA MUNICIPALIDAD, podrá rescindir el presente Contrato. Tal decisión deberá notificarse mediante Carta Documento o Telegrama colacionado, con una anticipación de 5 (cinco) días hábiles, reservando LA MUNICIPALIDAD el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes. Asimismo LA MUNICIPALIDAD, podrá paralizar los trabajos por cualquier contingencia imputable a la misma y/o caso fortuito de fuerza mayor, no pudiendo SERVI-TRANS, o cualquiera de sus dependientes efectuar reclamo alguno.

<u>CLAUSULA 11°:</u> Las partes manifiestan que constituyen domicilio en los señalados "ut supra" y que cualquier divergencia que se suscite de la interpretación y/o ejecución del presente, será sometido al entendimiento de los Tribunales Ordinarios de la IV° Circunscripción Judicial con asiento en Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero incluyendo el Federal

<u>Se firman tres (03) ejemplares, de plena conformidad, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Junín de los Andes, Provincia de Neuquén.</u>

## **SERVI-TRANS**

## **ORDEN DE SERVICIO**

	110		
- 1	1 =		

Cuit: 20-22990833-3 Traful 7... Junín de los Andes – NQN Fecha de ingreso:

SCRIPCIÓN DE LOS SIN	TOMAS / TR	ABAJOS A I	REALIZAR				
				· ·			
					=		
. 2.40	***************************************						
				,			
orizado nor:					Fecha:		
orizado por:	~ <del>~ 4 * 2 * * * * * * * * * * * * * * * * *</del>				recha		
BAJOS REALIZADOS (I	M.O.)	A STATE OF	A COMMON TO A		Horas	\$ Unit.	\$ Tot
						Order of the Control	1
					×		
<u> </u>							
			1				
			*		, P.		
			<b></b>				
					_		
			**************************************				
UESTOS					Cant.	\$ Unit.	\$ Tot
			* • •				
							16.
				€) <sup>256</sup>			_
						:	
				****			
ERVACIONES A LA EN	ITREGA			2.7			
and the second state of th							
			**************************************				
			-				-
		<del></del>					
			*				